

Hermosillo, Sonora, 5 de septiembre 2015.- El Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEyPC) dio cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral (TEE), respecto de la constancia de asignación de Regidor de Representación Proporcional para el ayuntamiento de Guaymas.

En sesión extraordinaria, los consejeros electorales aprobaron por unanimidad este acuerdo, y se ordenó emitir la constancia como Regidor de Representación Proporcional, a favor del C. Marco Antonio Ulloa Cadena y al C. Martín Jiménez Tapia como su suplente, propuestos por el Partido Movimiento Ciudadano, para el ayuntamiento de Guaymas, Sonora.

El acuerdo aprobado por el Consejo General del IEEyPC, se precisa que “en virtud de que el Consejo Municipal Electoral de Guaymas, Sonora, llevó a cabo la sesión de Clausura del Proceso Electoral, este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, asume competencia para dar cumplimiento a la resolución emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dictado dentro del expediente JDC-SP-36/2015, en términos del artículo 121, fracción XXXIV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora”.

En la sesión extraordinaria de este sábado, los consejeros electorales, confirmaron el acuerdo emitido por el Consejo Municipal de Empalme, respecto de la asignación de constancias de Regidores de Representación Proporcional del Partido de la Revolución Democrática (PRD) a nombre de Jesús Ávila Godoy como regidor propietario y Jorge Antonio Ulloa Encinas como regidor suplente para integrar el ayuntamiento del municipio de Empalme, Sonora, durante el periodo constitucional 2015-2018.

Al resolver la denuncia interpuesta por las ciudadanas Elizabeth Meza González y Mónica Alejandra Chávez Canevet, en su carácter de ciudadanas, en contra del acuerdo de fecha 10 de agosto del 2015, emitido por el Consejo Municipal Electoral de Empalme, Sonora, dentro del expediente IEE/RR-03/2015, el órgano electoral de Sonora consideró que “la actuación de la autoridad se apegó al diseño Constitucional y legal para la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional”.